



Universidad Nacional de Lanús

06/08

Lanús, 13 de marzo de 2008

VISTO, el expediente N° 534/08 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2008, las solicitudes presentadas por los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución Rectoral N° 210/03 de fecha 21 de febrero de 2003, las Resoluciones del Consejo Superior N° 178/05 de fecha 29 de diciembre de 2005 y N° 14/07 de fecha 20 de marzo de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que los Departamentos Académicos de la Universidad han propuesto los valores para las nuevas carreras de Posgrado y de los Ciclos de Licenciatura que de cada uno de ellos dependen;

Que asimismo, en algunos casos, los Departamentos Académicos han propuesto la adecuación de los valores de las matrículas y cuotas de las existentes; Que por las Resoluciones del Visto se han fijado los aranceles de las matrículas y cantidad de cuotas de las mencionadas carreras, en forma separada;

Que resulta pertinente unificar en una sola normativa todos los aranceles y cantidad de cuotas de las carreras de Posgrado y de los Ciclos de Licenciatura;

Que el Consejo Superior ha tratado el tema, aprobando por unanimidad los nuevos valores de aranceles propuestos por los diferentes Departamentos Académicos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inc. m) del Estatuto de ésta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 210/03 de fecha 21 de febrero de 2003, las Resoluciones del Consejo Superior N° 178/05 de fecha 29 de diciembre de 2005 y N° 14/07 de fecha 20 de marzo de 2007, a partir del dictado de la presente.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Daniel Toribio



06/08

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Aprobar los aranceles y cantidad de cuotas correspondientes a las Carreras de Posgrado y de los Ciclos de Licenciatura que se dicten en la Universidad según se detalla en el Anexo de una foja y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Daniel Toribio



ANEXO

Carrera	N° de cuotas	Matrícula	Cuotas
Esp. en Metodología de la Investigación Científica	20	200	200
Esp. en Educación con orientación en Investigación Educativa	12	200	150
Esp. en Ciencia y Tecnología	20	175	175
Esp. en Gestión en Salud	14	150	150
Esp. en Gestión del Turismo Cultural	15	200	175
Esp. en Epidemiología	14	150	150
Esp. en Formación Profesional	24	200	150
Maestría en Metodología de la Investigación Científica	30	200	200
Maestría en Gestión de la Energía	20	250	250
Maestría en PYMES	20	250	250
Maestría en Políticas Públicas y Gobierno	20	250	250
Maestría en Derechos Humanos	18	200	200
Maestría en Salud Mental Comunitaria	34	130	130
Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud	20	250	250
Doctorado en Filosofía (para egresados de Filosofía)	24	200	200
Doctorado en Filosofía (para egresados de otras carreras)	36	200	200
Doctorado en Salud Mental Comunitaria	17	500	300

Ciclo de Licenciatura en	Matrícula	Cuotas (*)
Trabajo Social	70	50
Enfermería	50	40
Educación Física	70	50
Enseñanza de las Artes Combinadas	85	85
Informática Educativa con Mención en Enseñanza de la Informática	95	95
Música con Orientaciones en Orquesta de Cámara y Sinfónica o en Música de Cámara o en Percusión	70	70
Posproducción Audiovisual con Orientaciones en Sonido o en Imagen	100	100
Economía Empresarial	100	100
Turismo con Orientaciones en Administración Hotelera o en Planificación Turística	100	100
Planificación Logística	100	100
Seguridad Ciudadana	85	85
Gestión Educativa	70	60

(*) En todos los casos son 20 (veinte) cuotas, con excepción del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa para egresados de carreras de dos años que es de 25 (veinticinco) cuotas.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Daniel Toribio